

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CÓDIGO DE ETIQUETA 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV

Contrato de **adquisición de materiales para el registro e identificación de bienes y personas, requeridos por la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **Automate de México, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jesús Eduardo Mata Armendáriz**, en su calidad de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Ricardo Alfredo Serrano Rangel**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir materiales para el registro e identificación de bienes y personas**, para la expedición de tarjetas de tarifa preferencial para el transporte público colectivo urbano.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **846/2024** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de materiales para el registro e identificación de bienes y personas**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 22 de octubre del 2024 se envió la invitación y la convocatoria al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-76-2024**, llevándose a cabo el 24 de octubre del 2024 la junta de aclaraciones, el 29 de octubre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 30 de octubre del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSEJO DEL TRABAJO 2012-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (única)** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, así como ofertar la propuesta económica más baja, por un importe total de **\$1'791,862.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 14 de octubre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **846/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COMITÉ DEL TRABAJO 3002-2022</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		

Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una persona moral debidamente constituida mediante escritura pública número **26,905**, volumen **1,106**, de fecha 06 de diciembre del 2022, otorgada ante la fe pública del **Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público Número 2** del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio de Chihuahua, en fecha 28 de diciembre del 2022.
- 2.2. **El C. Jesús Eduardo Mata Armendáriz**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la **declaración 2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MTARJS72061208H900**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31603**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares. Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en Avenida Periférico de la Juventud número 3106, Colonia Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua, con números telefónicos 800 900 90 50 y 614 467 80 00, así como la cuenta de correo electrónico contacto@automatedemexico.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **AME221206H78**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Z4225208108** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de materiales para el registro e identificación de bienes y personas, requeridos por la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes**, a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 584/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B 1 de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 584/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B 1**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> EDICIÓN DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>	

de “**El Proveedor**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'544,709.42 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$247,153.51 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'791,862.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**”, en las instalaciones de “**El Ente Requerente**” ubicadas en Avenida Manuel Gómez Morin sin número, Edificio “Baños y Vestidores” del Complejo Tres Centurias, Barrio de la Estación, C.P. 20259, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

“**El Proveedor**” entregará las tarjetas de pvc, rollo ribbon, rollo film, kit de limpieza a los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.

“**El Proveedor**” entregará los equipos en comodato en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 584/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B 1** de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Guadalupe López Pérez** en su carácter de **Coordinador Administrativo de “El Ente Requerente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en coordinación con el **C.P. Fernando Pedroza Azpeitia** en su carácter de **Jefe del Departamento de Transporte de “El Ente Requerente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CÓDIGO DEL TRABAJO 2023-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de **“El Ente Requiere”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”** a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado** vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GIGANTE DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar las tarjetas de pvc, rollo ribbon, rollo film, kit de limpieza por el periodo de 365 días por defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos a partir del día natural siguiente a la fecha de entrega de los mismos. De igual manera “**El Proveedor**” se obliga a garantizar que los equipos en comodato se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento durante el periodo del comodato, y también cubrirá situaciones ante robo, incendio y caídas accidentales u otras situaciones presentadas.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer las tarjetas de pvc, rollo ribbon, rollo film, kit de limpieza dentro de los primeros 05 días naturales, contados a partir de que le sea notificado a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico, y los equipos en comodato dentro de los primeros 3 días naturales a partir del siguiente día natural a la notificación de “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requierente”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”** señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Jefe de México</i> FONTEL 01 744 1343 1822</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 30-22-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p> <p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG</p>
---	--	---

imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-76-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de noviembre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. JESÚS EDUARDO MATA ARMENDÁRIZ,
APODERADO LEGAL DE AUTOMATE DE
MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ PÉREZ,
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. AB-093/2024-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p> <p style="text-align: center;">(Signature)</p>

ANEXOS

C
JB
✓
R

SIN TEXTO

C

C

✓

B

✓



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31603 AUTOMATE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200322

DIRECCIÓN : AVENIDA PERIFERICO DE LA JUVENTUD #3106, HACIENDA SANTA FE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31215

TELÉFONO : 8009009050 / 6144678000

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE RECURSO: GA

TIPO COMPRA: Invitación

RFC: AME221206H78

FAX:

USUARIO SIF:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

30/10/2024

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30/10/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/5

NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LOTE	21801	218010025. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS. LOTE DE TARJETAS Y CONSUMIBLES PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, QUE SE COMPONE DE LO SIGUIENTE: 19,000 PIEZAS DE TARJETAS DE PVC MARCAS: MIKARE MODELO: DESFIRE EV3 DE 4K COLOR: BLANCO COMPOSICIÓN: PVC ESPESOR: 0.76 MILÍMETROS MEDIDAS: CR80 85 MILÍMETROS X 54 MILÍMETROS CAPACIDAD: 4K CHIP: MIKARE® DESFIRE® EV3 4KB NXP LAS TARJETAS CUMPLEN CON FUNCIONES DE SEGURIDAD, COMO EL CIFRADO AES128, LA TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS BASADA EN CANAL SEGURO Y LA COMPROBACIÓN DE PROXIMIDAD PARA PROTEGER LOS DATOS DE LA TARJETA DE ATAQUES. ADÉMÁS INCLUYEN EL UID ALEATORIO PARA PROHIBIR QUE LA TARJETA COMPARTA ABIERTAMENTE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE PUEDE ESTAR ASOCIADA CON EL USUARIO. POR ÚLTIMO, OFRECEN SEGURIDAD EN CAPAS CON LA INCORPORACIÓN DE UN MODELO DE DATOS SECURE IDENTITY OBJECT™ (SIO®) PARA UNA MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE CLAVES, FIRMAS DE AUTENTICACIÓN Y CIFRADO. ESTÁN EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA ISO14443A-4, ISOIEC 24727-3:2008, EN 14890-1:200. DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: TARJETA DE PVC MARCA: MIKARE MODELO: DESFIRE EV3 DE 4K. 76 PIEZAS ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN MARCAS: EVOLIS MODELO: RT4F010AAA COLOR: AMARILLO, MAGENTA, CYAN Y NEGRO CAPACIDAD: 500 IMPRESIONES COMPATIBLE: IMPRESORA MARCA EVOLIS MODELO AVANSIA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN 76 PIEZAS ROLLO FILM CINTA DE RETRANFERENCIA (FILM TRANSPARENTE) MARCAS: EVOLIS	1,544,709.42	1,544,709.42



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31603 AUTOMATE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 192003322

DIRECCIÓN : AVENIDA PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD #3106, HACIENDA SANTA FE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MÉXICO C.P. 31215

TELÉFONO : 8009009050 / 6144678000

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA CITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/10/2024

FECHA ADJUDICACIÓN: 30/10/2024

FECHA LÍMITE ENTREGA: 29/11/2024

TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES: 30

NÚMERO DE PEDIDO: 584/24

RFC: AME221205H78

FAX:

USUARIO SIEF: JESUS ESTRADA ALVAREZ

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/5

MODELO: RTC009NA
COLOR: TRANSPARENTE
CAPACIDAD: 500 IMPRESIONES
COMPATIBLE: IMPRESORA MARCA EVOLIS MODELO AVANSIA
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: ROLLO FILM CINTA DE RETRANFERENCIA (FILM TRANSPARENTE)

5 KIT DE LIMPIEZA BÁSICA

MARCA: EVOLIS

MODELO: ACL006

CAPACIDAD: 5 TARJETAS ADHESIVAS

COMPATIBLE: CON IMPRESORA MARCA EVOLIS MODELO AVANSIA

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: KIT DE LIMPIEZA BÁSICA

CONDICIONES GENERALES:

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO: EN UN PERÍODO NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA: DENTRO DE LOS PRIMEROS 05 NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SEA NOTIFICADA MI REPRESENTADA, AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE EQUIPO EN COMODATO: DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DIAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL QUE SEA NOTIFICADA MI REPRESENTADA AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES (TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA): NO APLICA YA QUE SE REPONDRA LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE EQUIPO EN COMODATO: NO APLICA YA QUE SE REPONDRA EL EQUIPO EN SU TOTALIDAD.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR31603 AUTOMATE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	19200322		
DIRECCIÓN :	AVENIDA PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD #3106, HACIENDA SANTA FE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31215		
TÉLEFONO :	8009009050 / 6144678000		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRAS:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
FECHA:	30/10/2024	USUARIO SIIIF:	JESUS ESTRADA ALVAREZ
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	30/10/2024
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:	3/5
<p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DE EQUIPO A COMODATO: EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD UBICADA EN AV. MANUEL GÓMEZ MORIN SIN EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS, BARRIO DE LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20269, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTIA: DE TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA; 365 DÍAS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>GARANTIA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO: QUE LOS EQUIPOS EN COMODATO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERÍODO DEL COMODATO. MI REPRESENTADA AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. CUBRIRÁ SITUACIONES ANTE ROBO, INCENDIO Y CAIDAS ACCIDENTALES U OTRAS SITUACIONES PRESENTADAS.</p> <p>TOTAL CON LETRA:</p> <p>UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93100 M.N.</p> <p>NUMERO DE PEDIDO 584/24</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES 30</p> <p>FECHA LÍMITE ENTREGA 29/11/2024</p> <p>FECHA ADJUDICACIÓN 30/10/2024</p>			
SUBTOTAL	1,544,709.42	IVA	247,153.51
TOTAL	\$1,791,862.93		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR31603 AUTOMATE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	19200322:		
DIRECCIÓN :	AVENIDA PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD #3106, HACIENDA SANTA FE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31215		
TELÉFONO :	8009009050 / 6144678000		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN :	22 CMOV. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD 2202 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO 220201 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C.P. FERNANDO PEDROZA AZPEITIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUATRO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024. PARTIDA 1 (UNICA)			
ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ	
DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFID1030014 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMpra

PROVEEDOR : PR31603 AUTOMATE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19200322
DIRECCIÓN : AVENIDA PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD #3106, HACIA
TELÉFONO : 8009006050 / 5144678000
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Invitación
TIPO DE RECURSO: GA

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	<u>AUTOMATE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.</u>
Nombre de la persona que recibe:	<u>Exs. </u>
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	<u>31/10/2024 12:00 pm</u>
Identificación:	<u>ME</u>

卷之三

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

100

Captura Requisición

Technische Universität Berlin

הנִּזְבָּחַ

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

Los bienes cumplen cabal

as características solicitadas

10

Mawio

Nombre y firma de la persona que recibió:
C.P. FERNANDO PEDROZA APESTIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE O
QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Nombre y firma del Dir. Administrativo:

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

NUMERO DE PEDIDO	584124
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	30
FECHA LÍMITE ENTREGA	29/11/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	30/10/2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/10/2024
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
HOJA: 1

En el caso de la "T.A. LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, corriendo a la extinción en el contrato de 2 a 5 años, en función de los bienes que se ponga efectivamente la causa que no cumpla con lo establecido en la "T.A. LEY FEDERAL". La mera falta de pago de la cuota no constituye motivo para la extinción del contrato. La Secretaría de Administración". B) "Contrato de Adhesión": "nada ademas, salvo el cumplimiento o la rescisión del contrato de adhesión, se considera como crédito fiscal en caso de que el pago se le realice a la persona que lo contrató, dentro de los 10 días naturales de mora se cancelará el contrato de adhesión y se le exigirá al proveedor la devolución de la cuota que correspondiera".

El proveedor o su Representante Legítimo

Página 5 de 5

✓



6

✓

✓

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 29 de Octubre de 2024.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	Lote	<p>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS:</p> <p>LOTE DE TARJETAS Y CONSUMIBLES PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, QUE SE COMPONE DE LO SIGUIENTE:</p> <p>19,000 PIEZAS DE TARJETAS DE PVC MARCA: MIFARE MODELO: DESFIRE EV3 DE 4K COLOR: BLANCO COMPOSICIÓN: PVC ESPESOR: 0.76 MILÍMETROS MEDIDAS: CR80 85 MILÍMETROS X 54 MILÍMETROS CAPACIDAD: 4K CHIP: MIFARE® DESFIRE® EV3 4KB NXP</p> <p>LAS TARJETAS CUMPLEN CON FUNCIONES DE SEGURIDAD, COMO EL CIFRADO AES128, LA TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS BASADA EN CANAL SEGURO Y LA COMPROBACIÓN DE PROXIMIDAD PARA PROTEGER LOS DATOS DE LA TARJETA DE ATAQUES. ADEMÁS INCLUYEN EL UID ALEATORIO PARA PROHIBIR QUE LA TARJETA COMPARTA ABIERTAMENTE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE PUEDA ESTAR ASOCIADA CON EL USUARIO. POR ÚLTIMO, OFRECEN SEGURIDAD EN CAPAS CON LA INCORPORACIÓN DE UN MODELO DE DATOS SECURE IDENTITY OBJECT™ (SIO®) PARA UNA MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE CLAVES, FIRMAS DE AUTENTICACIÓN Y CIFRADO. ESTÁN EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA ISO14443A-4, ISO/IEC 24727-3:2008, EN 14890-1:200.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: TARJETA DE PVC MARCA: MIFARE MODELO: DESFIRE EV3 DE 4K.</p> <p><i>6</i> <i>✓</i> <i>13</i> <i>13</i> <i>✓</i></p>

INITIACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>76 PIEZAS ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN MARCA: EVOLIS MODELO: RT4F010AAA COLOR: AMARILLO, MAGENTA, CYAN Y NEGRO CAPACIDAD: 500 IMPRESIONES COMPATIBLE: IMPRESORA MARCA EVOLIS MODELO AVANSIA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN</p> <p>76 PIEZAS ROLLO FILM CINTA DE RETRANSFERENCIA (FILM TRANSPARENTE) MARCA: EVOLIS MODELO: RTCLO09NAA COLOR: TRANSPARENTE CAPACIDAD: 500 IMPRESIONES COMPATIBLE: IMPRESORA MARCA EVOLIS MODELO AVANSIA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: ROLLO FILM CINTA DE RETRANSFERENCIA (FILM TRANSPARENTE)</p> <p>5 KIT DE LIMPIEZA BÁSICA MARCA: EVOLIS MODELO: ACL006 CAPACIDAD: 5 TARJETAS ADHESIVAS COMPATIBLE: CON IMPRESORA MARCA EVOLIS MODELO AVANSIA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: KIT DE LIMPIEZA BÁSICA</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO: EN UN PERÍODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA: DENTRO DE LOS PRIMEROS 05 NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SEA NOTIFICADA MI REPRESENTADA</p>
--	--	---

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE EQUIPO EN COMODATO: DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL QUE SEA NOTIFICADA MI REPRESENTADA AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA NO APLICA YA QUE SE REPONDn LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE EQUIPO EN COMODATO: NO APLICA YA QUE SE REPONDr EL EQUIPO EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DE EQUIPO A COMODATO: EN LA COORDINACN GENERAL DE MOVILIDAD UBICADA EN AV. MANUEL GMEZ MORIN S/N EDIFICIO "BAOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS. BARrio DE LA ESTACN, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20259. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTA DE TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA: 365 DAS POR DEFECTOS DE FABRICACN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DEL DA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA.</p> <p>GARANTA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO: QUE LOS EQUIPOS EN COMODATO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO DEL COMODATO. MI REPRESENTADA AUTOMATE DE MXICO, S. DE R.L. DE C.V. CUBRIR SITUACIONES ANTE ROBO, INCENDIO Y CAIDAS ACCIDENTALES U OTRAS SITUACIONES PRESENTADAS.</p>
--	--	---

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

JESS EDUARDO MATA ARMendariz
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOMATE DE MXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Or

SIN TEXTO

C

B ✓

r

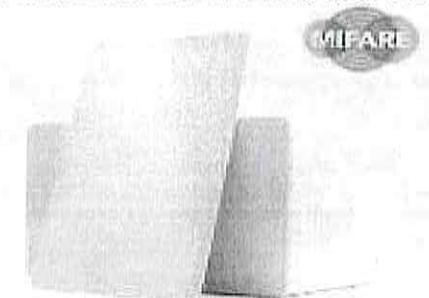
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B 1

NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

FICHAS TECNICAS

ANEXO 1: TARJETA PVC MARCA MIFARE MODELO DESFIRE EV3 4K



DESFire EV3 es la última incorporación a la familia de chipsets de tarjetas inteligentes MIFARE DESFire de NXP.

DESFire EV3 cuenta con las más altas funciones de seguridad, la transferencia de archivos basada en canal seguro y la comprobación de proximidad para proteger los datos de la tarjeta de ataques. Además, a diferencia de muchas otras soluciones DESFire disponibles en el mercado, también se ha introducido el UID aleatorio para prohibir que la tarjeta comparta abiertamente cualquier información que pueda estar asociada con el usuario.

Por último, las credenciales EV3 ofrecen seguridad en capas con la incorporación de un modelo de datos Secure Identity Object™ (SIOs) para una mayor diversificación de claves, firmas de autenticación y cifrado.

Frecuencia de funcionamiento	13.56 Megaherzios (MHz).
Protocolo de comunicación	ISO14443A-4
Velocidad de comunicación	Hasta 648 Kilobits por segundo (kbps).
Tipo de memoria	4K
Retención de datos	Mínimo de 25 años.
Construcción de tarjetas	100% PVC Blanco.
Temperatura de funcionamiento	-31° Fahrenheit a 122° Fahrenheit (-35 ° Celsius to +50 ° Celsius)
Choque térmico	-31° Fahrenheit a +176° Fahrenheit (-35 ° Celsius a +80 ° Celsius) 100 ciclos.
Cumplimiento de estándares	ISO14443A-4, ISO/IEC 24727-3:2006, EN 14690-1:200

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO 2. ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN



La cinta de impresión viene preinstalada en un cartucho para facilitar su colocación en la impresora. El cartucho es un recipiente rígido que contiene la cinta de impresión y facilita el intercambio de cintas en la impresora.

- Marca: Evolis
- Número de parte: RT4FD10AAA
- Rendimiento: Hasta 500 impresiones a 1 cara.
- Compatibilidad: IMPRESORA AVANGIA
- Número de paneles: 4 paneles
- Para tecnologías de sublimación de tinta y transferencia térmica.
- Compatible con tarjetas de PVC o compuestas.
- Proceso de impresión: Temperatura de difusión superior 50° Centígrados / 122° Fahrenheit
- Estos rollos son capaces de funcionar hasta por 1 año si son almacenados en un lugar fresco, seco y permaneciendo en su empaque original.
- La temperatura de almacenamiento debe ser entre 5-25° Centígrados (41-77° Fahrenheit)
- Una vez abiertos, los rollos tienen una vida útil de 3 meses si se mantienen en un ambiente fresco y seco.
- Para su almacenamiento y uso, evite el polvo, luz solar directa, alta humedad o altas temperaturas. No lo coloque cerca de solventes u otros químicos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO 3. ROLLO FILM CINTA DE RETRANSFERENCIA (FILM TRANSPARENTE)



La película de transferencia transparente es necesaria para imprimir tarjetas con impresoras de Retransferencia de Evolis. Esta cinta es un bamiz continuo con marcas de registro para alinear el material de hojas para la impresión.

- Número de parte: RTCL009NAA.
- Film transparente: Rendimiento: 500 impresiones.
- Compatible con impresora AVANSIA.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- Para impresión a una o dos caras.
- Cinta PET con una fina capa de revestimientos especializados.
- 1 panel completo de 98 milímetros (3,86 pulgadas) de longitud con marcas de registro negras.
- Vida útil: hasta 3 años.
- Compatible con tarjetas de PVC y compuestas.
- Para tecnología de retransferencia.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO 4. KIT DE LIMPIEZA BÁSICA

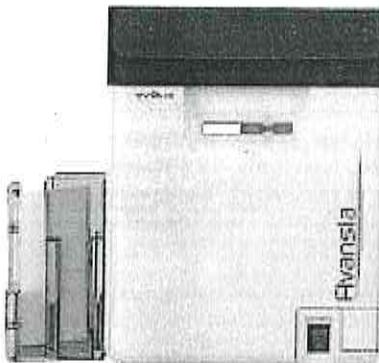


La impresión de tarjetas de plástico requiere una limpieza rutinaria de la impresora, ya que las tarjetas pueden tener cargas estáticas elevadas y atraer el polvo y la suciedad.

- Kit de Limpieza, incluye 5 Tarjetas adhesivas.
- Compatible con Impresoras Avansia y Laminador Avansia.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO 5. EQUIPO EN COMODATO IMPRESORA DE TARJETAS MARCA EVOLIS
MODELO AVANSIA



La impresora de tarjetas Avansia integra la tecnología retransferencia para una emisión de tarjetas personalizadas de muy alta calidad. Avansia es muy productiva y es ideal para la emisión de tarjetas en pequeñas y grandes cantidades. Concebida para un uso intenso, Avansia es sumamente robusta y proporciona una alta seguridad en el proceso de emisión de tarjetas.

- Impresión de transferencia invertida utilizando la sublimación del color y la transferencia térmica monocroma.
- Módulo de impresión a doble cara (de serie).
- Impresión perfecta de los bordes.
- Cabezal de impresión 600 puntos por pulgada (23.6 puntos/milésimas).
- Mapa de bits: 24 bits, 16 millones de colores.
- Impresión: YMCK 256 niveles.
- 64 Megabyte (MB) de memoria (RAM).
- Capacidad del cargador: 250 tarjetas (0.76 milímetros – 30 milésimas).
- Capacidad del receptor: 250 tarjetas (0.76 milímetros – 30 milésimas).
- Capacidad de la bandeja de rechazo: 30 tarjetas (0.76 milímetros – 30 milésimas).
- Grosor de las tarjetas: 0.76 milímetros (30 milésimas), ajuste manual.
- Tipo de tarjetas: tarjetas de Polidloruro de Vinilo (PVC), tarjetas de compuesto de Polidloruro de Vinilo (PVC), tarjetas PET-F, tarjetas PET-G, tarjetas de policarbonato (PC), tarjetas ABS.
- Formato de las tarjetas: ISO CR80 - ISO 7810 (53.98 milímetros x 85.60 milímetros).
- Universal Serial Bus (USB) (1.0, 1.1, 2.0, 3.0), cable incluido.
- Ethernet TCP-IP 10BaseT, 100BaseT (Traffic Led).
- Llave de bloqueo Identificación por Radiofrecuencia (RFID).
- Ranura para sistema de seguridad de tipo Kensington®.
- Bloqueo centralizado del acceso a las tarjetas vírgenes, cinta y película (opcionalmente).
- Seguridad de la red por encriptación IPsec.

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

JESÚS EDUARDO MATA ARMENDARIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

✓

SIN TEXTO

6

B ✓

✓

CVR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 29 de Octubre de 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Lote	<p>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS:</p> <p>LOTE DE TARJETAS Y CONSUMIBLES PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, QUE SE COMPONE DE LO SIGUIENTE:</p> <p>19,000 PIEZAS DE TARJETAS DE PVC MARCA: MIFARE MODELO: DESFIRE EV3 DE 4K COLOR: BLANCO COMPOSICIÓN: PVC ESPESOR: 0.76 MILÍMETROS MEDIDAS: CR80 85 MILÍMETROS X 54 MILÍMETROS CAPACIDAD: 4K CHIP: MIFARE® DESFIRE® EV3 4KB NXP</p> <p>LAS TARJETAS CUMPLEN CON FUNCIONES DE SEGURIDAD, COMO EL CIFRADO AES128, LA TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS BASADA EN CANAL SEGURO Y LA COMPROBACIÓN DE PROXIMIDAD PARA PROTEGER</p>	\$ 1,544,709.42	\$ 1,544,709.42	\$ 247,153.51	\$ 1,791,862.93

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>LOS DATOS DE LA TARJETA DE ATAQUES. ADEMÁS INCLUYEN EL UID ALEATORIO PARA PROHIBIR QUE LA TARJETA COMPARTA ABIERTAMENTE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE PUEDA ESTAR ASOCIADA CON EL USUARIO. POR ÚLTIMO, OFRECEN SEGURIDAD EN CAPAS CON LA INCORPORACIÓN DE UN MODELO DE DATOS SECURE IDENTITY OBJECT™ (SIO®) PARA UNA MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE CLAVES, FIRMAS DE AUTENTICACIÓN Y CIFRADO. ESTÁN EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA ISO14443A-4, ISO/IEC 24727-3:2008, EN 14890-1:200.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: TARJETA DE PVC</p> <p>MARCA: MIFARE MODELO: DESFIRE EV3 DE 4K.</p> <p>76 PIEZAS ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN</p> <p>MARCA: EVOLIS</p> <p>MODELO: RT4F010AAA</p> <p>COLOR: AMARILLO, MAGENTA, CYAN Y NEGRO</p> <p>CAPACIDAD: 500 IMPRESIONES</p> <p>COMPATIBLE: IMPRESORA MARCA EVOLIS MODELO AVANSIA</p> <p>DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN</p> <p>76 PIEZAS ROLLO FILM CINTA DE RETRANSFERENCIA (FILM TRANSPARENTE)</p> <p>MARCA: EVOLIS</p> <p>MODELO: RTCLO09NAA</p> <p>COLOR: TRANSPARENTE</p> <p>CAPACIDAD: 500 IMPRESIONES</p> <p>COMPATIBLE: IMPRESORA MARCA EVOLIS MODELO AVANSIA</p>			
--	--	---	--	--	--

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: ROLLO FILM CINTA DE RETRANSFERENCIA (FILM TRANSPARENTE)</p> <p>5 KIT DE LIMPIEZA BÁSICA MARCA: EVOLIS MODELO: ACL006 CAPACIDAD: 5 TARJETAS ADHESIVAS COMPATIBLE: CON IMPRESORA MARCA EVOLIS MODELO AVANSIA</p> <p>DESCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO B 1: KIT DE LIMPIEZA BÁSICA</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO: EN UN PERÍODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM,</p>			
--	--	--	--	--	--

Cur

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y
PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>KIT DE LIMPIEZA: DENTRO DE LOS PRIMEROS 05 NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SEA NOTIFICADA MI REPRESENTADA AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE EQUIPO EN COMODATO: DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL QUE SEA NOTIFICADA MI REPRESENTADA AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES (TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM, KIT DE LIMPIEZA): NO APLICA YA QUE SE REPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE EQUIPO EN COMODATO: NO APLICA YA QUE SE REPONDrá EL EQUIPO EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DE EQUIPO A COMODATO: EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD UBICADA EN AV. MANUEL GÓMEZ MORIN S/N EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS. BARRIO DE LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20259. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE TARJETAS DE PVC, ROLLO RIBBON, ROLLO FILM,</p>				
--	--	--	--	--	--	--

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		KIT DE LIMPIEZA: 365 DÍAS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO: QUE LOS EQUIPOS EN COMODATO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERÍODO DEL COMODATO. MI REPRESENTADA AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. CUBRIRÁ SITUACIONES ANTE ROBO, INCENDIO Y CAIDAS ACCIDENTALES U OTRAS SITUACIONES PRESENTADAS.			
		GRAN TOTAL: \$ 1,544,709.42	\$ 1,544,709.42	\$ 247,153.51	\$ 1,791,862.93

IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los BIENES.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total, Gran total y el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el PROVEEDOR en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI y contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la Coordinación General de Movilidad.
----------------------	--

CW

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-76-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tiempo de entrega de los BIENES:	Tarjetas de PVC, rollo ribbon, rollo film, kit de limpieza: 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.
Tiempo de entrega de los equipos en comodato:	En un periodo no mayor a 30 días naturales a partir del día natural siguiente a la fecha de fallo de adjudicación.
Tiempo de reposición de los BIENES:	Tarjetas de PVC, rollo ribbon, rollo film, kit de limpieza: dentro de los primeros 05 naturales a partir de la fecha que sea notificada mi representada Automate de México, S. de R.L. de C.V., vía telefónica o correo electrónico.
Tiempo de reposición de equipo en comodato:	Dentro de los primeros 3 días naturales a partir del siguiente día natural que sea notificada mi representada Automate de México, S. de R.L. de C.V., vía telefónica o correo electrónico
Tiempo de reparación de los BIENES:	Tarjetas de PVC, rollo ribbon, rollo film, kit de limpieza no aplica ya que se repondrán los bienes en su totalidad.
Tiempo de reparación de equipo en comodato	No aplica ya que se repondrá el equipo en su totalidad.
Lugar de entrega de los BIENES y de equipo a comodato	En la coordinación general de movilidad ubicada en Av. Manuel Gómez Morin s/n edificio "baños y vestidores" del Complejo Tres Centurias. Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259. de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
Vigencia de la proposición:	Vigencia de la proposición durante la vigencia del contrato.
Garantía:	Garantía de tarjetas de PVC, rollo ribbon, rollo film, kit de limpieza: 365 días por defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos a partir del día natural siguiente a la fecha de entrega. Garantía de los equipos en comodato: que los equipos en comodato se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento durante el periodo del comodato. mi representada Automate de México, S. de R.L. de C.V. cubrirá situaciones ante robo, incendio y caídas accidentales u otras situaciones presentadas.

PROTESTO LO NECESARIO


FIRMA

JESÚS EDUARDO MATA ARMENDARIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOMATE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



contacto@automatedemexico.com